

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS: ¿ES ESPAÑA ATRACTIVO PARA LOS ESTUDIANTES ERASMUS?

Javier M. Valle
Rocío Garrido
Universidad Autónoma de Madrid

RESUMEN

El presente artículo resalta la importancia de la movilidad en el marco del *Espacio Europeo de Educación Superior* y ofrece los resultados de un estudio sobre los flujos de movilidad de ERASMUS (*European Region Action Scheme for the Mobility of University Students*) con los últimos datos disponibles (2007). Las conclusiones muestran los países con mayor potencial de atracción para los estudiantes ERASMUS haciendo énfasis en el caso español.

Palabras clave: *Espacio Europeo de Educación Superior*, Educación Superior, Universidad, *Proceso de Bolonia*, Armonización educativa, Política Educativa de la Unión Europea, movilidad de estudiantes.

ABSTRACT

This paper emphasizes the importance of the mobility within the framework of the *Higher Education European Area*. It also offers the results of a study on the mobility flows of ERASMUS (European Region Action for Scheme the Mobility of University Students) with very up-to-date data (2007). It conclusion shows those countries with greatest potential of attraction for ERASMUS students, with especial attention to the Spanish case.

Keywords: *European Higher Education Area*, Higher Education, University, *Bologna Process*, Educational Armonization, European Union Educational Policy, Student's Mobility.

1. INTRODUCCIÓN: OBJETIVOS Y ALCANCE

El presente artículo, tras contextualizar la importancia de la movilidad en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, ofrece los resultados de un estudio que pasa revista a la movilidad de los estudiantes de educación superior de Europa, a partir de los datos sobre uno de los programas de movilidad más emblemáticos en el seno de las universidades europeas: el programa ERASMUS (*European Region Action Scheme for the Mobility of University Students*).

Los datos que han formado la base del estudio se han obtenido a partir de las tablas de movilidad ERASMUS que relacionan número de estudiantes por país de origen y destino (*ERASMUS STUDENT MOBILITY: Total number of students by*

country). Se cuentan, por un lado, con las tablas de los cursos 88-89, 92-93, 96-97; y, por otro, con las de todos los cursos que van desde 99-00 hasta 06-07. Las tres últimas se encuentran alojadas en la web *Education and Training*, con fecha de visualización en Abril de 2009¹. Las tres primeras se extrajeron de Valle (2006). Las restantes fueron enviadas por el OAPEE (*Organismo Autónomo para Programas Educativos Europeos, División Erasmus*, del Ministerio de Educación), agradeciendo desde aquí su colaboración.

El análisis de los datos se ha realizado partiendo del concepto de *Índice de Elegibilidad* que fuera propuesto por Valle (2004) y empleado en algunas investigaciones posteriores que sobre movilidad se han realizado en nuestro país (Ferrer, 2005; Pineda, Belvís y Moreno, 2008). No obstante, para el presente artículo dicho *Índice* ha sido matemáticamente mejorado, como ya se verá: mientras que el *Índice* original no permitía valores decimales y oscilaba entre los valores 1 a 3, la presente propuesta elabora un *Índice* que permite valores decimales y oscila sólo entre los valores 0 y 1, lo que permite una interpretación más sencilla.

Los resultados obtenidos ponen de manifiesto que los flujos de estudiantes ERASMUS entre los distintos países participantes son desiguales, lo que demuestra la disparidad de elección de los estudiantes, sus preferencias hacia unos países frente a otros, el especial atractivo de algunos países, etc. El alcance de este estudio no permite explicar las causas de esas elecciones; sencillamente describe cómo han evolucionado éstas desde el inicio del programa (curso 88-89) hasta el curso 06-07 (último curso del que se disponen datos). No obstante, su interés radica en que permite poner al descubierto cuáles son los países con mayor potencial de atracción para los estudiantes ERASMUS y permitirá responder a la pregunta de cómo es ese potencial en el caso de nuestro país.

2. LA MOVILIDAD COMO EJE DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

La movilidad ha constituido una de las bases esenciales dentro de la política educativa de la Unión Europea. De hecho, se podría considerar el eje fundamental que inspira todo el entramado de acciones que se consideran en el EEES (Espacio Europeo de Educación Superior). Todas las declaraciones que van construyendo dicho espacio (CEMES, 1998-2009)² cimentan la movilidad de estudiantes, investigadores y de personal administrativo, como el “valor añadido” que resulta ineludible a todo el proceso.

Ya en la primera declaración, la de *La Sorbona* (CEMES, 1998) encontramos referencias al apoyo realizado desde la Unión Europea a la movilidad universitaria y expresa el deseo de hacer de esa movilidad un firme compromiso.

¹ http://ec.europa.eu/education/programmes/llp/erasmus/stat_en.html

² Hasta el momento, las *Declaraciones* que han ido pergeñando el EEES son las de *Sorbona* (1998), *Bolonia* (1999) –de ahí el sobrenombre coloquial de “Proceso de Bolonia”–, *Praga* (2001), *Berlín* (2003), *Bergen* (2005), *Londres* (2007) y *Leuven - Lovaina la Nueva* (2009). Todas estas *Declaraciones* están debidamente citadas en la bibliografía. El sitio web oficial del “Proceso de Bolonia” es el siguiente: <http://www.ond.vlaanderen.be/hogeronderwijs/bologna/>. Ahí se contienen todas las *Declaraciones* con la posibilidad de acceder a ellas en versión castellana.

La *Declaración de Bolonia* (CEMES, 1999), es aún más explícita cuando incluye la movilidad entre los objetivos concretos que debe desarrollar el EEES. Señala, literalmente que:

“Promoción de la movilidad mediante la eliminación de los obstáculos al ejercicio efectivo del derecho a la libre circulación, haciendo especial hincapié en los siguientes aspectos:

- *para los estudiantes, en el acceso a las oportunidades de enseñanza y formación, así como a los servicios relacionados;*
- *para los profesores, los investigadores y el personal administrativo, en el reconocimiento y la valorización de los períodos de investigación, enseñanza y formación en un contexto europeo, sin perjuicio de sus derechos estatutarios.”* (CEMES, 1999)

La *Declaración de Praga* (CEMES, 2001) es especialmente destacable a este respecto ya que se hace eco del aporte del *Plan de Acción de Movilidad* que fue refrendado, al más alto nivel, por el Consejo Europeo en Niza un año antes (CONSEJO EUROPEO, 2000).

Dos años más tarde, las acciones concretas para favorecer la movilidad se ven reforzadas en la *Declaración de Berlín* (CEMES, 2003) cuando se hace mención a la necesidad de contar con préstamos y becas que faciliten a los estudiantes esa movilidad para que se lleve a cabo en un escenario de igualdad de oportunidades.

La *Declaración de Bergen* (CEMES, 2005) da un paso más en el compromiso por la movilidad cuando enfatiza la necesidad de aligerar los trámites burocráticos que conlleva, instando a facilitar la concesión de visados, los permisos de trabajo, etc. Por otra parte, en ella se invita a fomentar aún más la participación en los programas de movilidad e intercambio con terceros países, de tal forma que la movilidad no sea sólo por Europa, sino que se extienda a otros continentes.

La importancia de la movilidad se ratifica de nuevo en la *Declaración de Londres* (CEMES, 2007), donde se concibe de la siguiente manera:

“La movilidad de profesores, del PAS, de los estudiantes y titulados es uno de los elementos centrales del Proceso de Bolonia, creando oportunidades para el crecimiento personal, estimulando la cooperación internacional entre individuos e instituciones, aumentando la calidad de la educación superior y la investigación, y dando solidez a la dimensión europea” (negrilla nuestra).(CEMES, 2007)

Además, en dicha *Declaración* se reclama un compromiso mayor por parte de cada gobierno para desplegar acciones destinadas a facilitar la movilidad y les exige un aumento de la responsabilidad depositada en esas acciones.

Por último, en la reciente *Declaración de Lovaina* (CEMES, 2009), que tuvo lugar a finales del pasado mes de abril, se reitera una vez más el imperativo de incrementar la movilidad, incluyendo el horizonte teleológico de alcanzar al menos un 20% de movilidad entre los estudiantes de Educación Superior europeos.

En esa *Declaración*, además, se pone de relieve que la movilidad no es sólo importante para el desarrollo personal y profesional, sino que es un factor de estímulo

para la cooperación entre las universidades europeas y un detonante para la mejora de su competitividad.

Aunque las reuniones de Ministros para el seguimiento del “Proceso de Bolonia” se han desarrollado desde 1999 cada dos años, la próxima no tendrá lugar en 2011 (como correspondería) sino que tendrá lugar el año que viene, el 11 y 12 de marzo de 2010 en Budapest (Hungría) y Viena (Austria). La razón es que para ese año 2010 se supone que el EEES debiera estar ya implantado y se ha considerado procedente celebrar una reunión ese mismo año para valorar el grado real de implantación. Posteriormente, se han pensado reuniones sucesivas para los años 2012 (en Bucarest, Rumanía, el 27 y 28 de abril), y para los años 2015, 2018 y 2020 (aún sin lugar decidido). Esta última, permitirá una evaluación global del proceso tras una década de vigencia.

3. ERASMUS: EL PROGRAMA EMBLEMÁTICO DE LA MOVILIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIÓN EUROPEA.

3.1. BREVE REPASO HISTÓRICO

Las ventajas que supone la movilidad de estudiantes han sido sencillamente descritas por la Directora General de Educación y Cultura de la Unión Europea (Quintín, 2008). Según Quintín, la movilidad es una oportunidad para el desarrollo personal, para la mejora de idiomas, para acrecentar el sentimiento de identidad europea y para fomentar un pensamiento independiente e innovador.

ERASMUS, además de ser el programa más representativo de la Unión Europea en el nivel de Educación Superior y uno de los proyectos más destacados dentro de toda su política educativa, es, además, la acción más trascendental y de mayor impacto realizada por la Unión Europea en términos de la promoción de la movilidad de estudiantes y profesores en el nivel universitario (Pepin, 2006; Valle, 2006). Todos esos motivos son los que nos han llevado a tomarlo como fuente para el análisis de la movilidad de los estudiantes universitarios europeos.

En palabras de la propia Comisión Europea: “(...) *es innegable que el programa ERASMUS ha desempeñado plenamente y con éxito su papel de catalizador en materia de movilidad de estudiantes y de cooperación universitaria*” (Comisión Europea, 1995, 22).

ERASMUS arrancó en 1987, con posterioridad al *Acta Única Europea*, firmada un año antes. Fue establecido por la ***Decisión del Consejo, de 15 de junio de 1987, por la que se adopta el programa de acción comunitario en materia de movilidad de los estudiantes.***

Entre los **fundamentos** de esa *Decisión* se indica que “el desarrollo futuro de la Comunidad depende en gran medida de que ésta sea capaz de disponer de un gran número de graduados que tengan experiencia directa de los estudios y modo de vida de otro Estado miembro” (Considerando nº 11). En definitiva, la idea es que “podría explotarse mucho más eficazmente el potencial intelectual de cada una de las universidades de la Comunidad mediante la creación de una red que permitiera

umentar la movilidad de los estudiantes y profesores universitarios” (Considerado nº 13).

Los **objetivos** del programa se definen en el artículo 2 de la *Decisión*:

- 1) Conseguir un incremento del número de estudiantes universitarios que cursen estudios en otro Estado miembro, de modo que la Comunidad pueda disponer de personal con una experiencia cercana de la vida económica y social de otros Estados miembros.
- 2) Promover amplia e intensiva cooperación entre las universidades de todos los Estados miembros de la Comunidad.
- 3) Movilizar al máximo posible el potencial intelectual de las universidades de la Comunidad Europea.
- 4) Reforzar las relaciones entre los distintos ciudadanos de los diferentes Estados miembros para consolidar el concepto de una Europa unida.
- 5) Disponer de titulados que tengan una experiencia directa de cooperación intracomunitaria y crear, de esta forma, una base a partir de la cual pueda desarrollarse a nivel comunitario una cooperación interna en materia económica y social.

Los objetivos propuestos se alcanzan a través de la definición de una serie de **acciones**: creación de una Red Universitaria Europea y puesta en marcha de Programas de Cooperación Interuniversitaria (PIC); ayuda directa a la movilidad de los estudiantes universitarios mediante un sistema de becas; medidas destinadas a mejorar el sistema de reconocimiento académico tanto de títulos obtenidos en el extranjero como de períodos de estudios realizados fuera del propio país³; y medidas complementarias de diversa índole, como fomentar los contactos entre profesores universitarios de distintos estados, desarrollar una política activa de información y difusión, impulsar publicaciones de interés general de amplia divulgación, establecimiento de premios...

Las condiciones originarias del programa fueron modificadas más tarde en la *Decisión del Consejo, de 14 de diciembre de 1989, que modifica la Decisión 87/327/CEE por la que se adopta el programa de acción comunitaria en materia de movilidad de los estudiante*. Las modificaciones clave fueron dos: por un lado, el presupuesto del programa, que aumenta considerablemente desde los 85 a los 192 millones de ecus⁴; la otra hace referencia al énfasis puesto en la colaboración interuniversitaria.

En 1991 se incorporaron al programa ERASMUS diversos países pertenecientes por entonces a la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA⁵). La disposición que dio origen a esta participación ampliada es la *Decisión del Consejo, de 28 de octubre de 1991, referente a la adopción de un acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Austria por el que se establece un acuerdo de cooperación en*

³ Puede apreciarse claramente aquí el origen de los denominados “créditos ECTS”, esto es, los créditos universitarios acogidos al “*European Credit Transfer System*” (“Sistema Europeo de Transferencia de Créditos”).

⁴ El ECU (European Currency Unit) era el precedente monetario del actual EURO.

⁵ Dicha Asociación es conocida por sus siglas inglesas, correspondientes a *European Free Trade Association*.

materia de enseñanza y formación en el marco del programa ERASMUS. Esa disposición se establece análogamente para Finlandia y Suecia, que junto a Austria iban a incorporarse a la Unión Europea cuatro años más tarde, en 1995; también para Noruega, Islandia y Liechtenstein, que actualmente conforman, junto con los países de la Unión, el Espacio Económico Europeo; y para la Confederación Suiza.

A partir de 1992, con la aprobación del *Tratado de Maastricht* (Consejo Europeo, 1992) se produjo un cambio de planteamiento en la política educativa de la Unión Europea, ya que ésta adquiere un nuevo protagonismo y se diseña como apoyo imprescindible para la nueva *Europa de los Ciudadanos* que propugna el *Tratado*⁶. En ese nuevo marco, las diversas acciones se agrupan en grandes programas que algunos autores han denominado Programas Globales Integrados (Valle, 2006, pp. 139-227). Uno de ellos es el programa SÓCRATES, lanzado en 1995, dentro del cual se incorporó el programa ERASMUS. La primera fase de SÓCRATES abarcó de 1995 a 1999 y la segunda de 2000 a 2006.

El espíritu de ERASMUS se extendió también a otros programas que nacen posteriormente a él, durante la década de los 90, con objetivos semejantes, pero para ámbitos territoriales de acción diferentes. Dentro de la cooperación en el continente europeo nace el programa TEMPUS, en 1990, destinado a los países del Este de Europa y a las antiguas repúblicas soviéticas. Para encauzar la cooperación con América Latina se diseña el programa ALFA, en 1992. Y para atender las necesidades de países de la cuenca mediterránea se desarrolla el programa MED-CAMPUS, también en 1992. Estos distintos programas coinciden en su espíritu y en sus objetivos, pero están orientados a realidades regionales específicas.

Actualmente ERASMUS está dentro del *Program Lifelong Learning*, cuyo período de desarrollo es de 2007 a 2013. Este programa, que cuenta con un presupuesto total para su ejecución de casi 7.000 millones de €, surge mediante la ***Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente.***

Entre los objetivos operativos del programa, dentro del artículo 21.2 cabe destacar el primero de todos:

“a) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la movilidad de estudiantes y personal docente en Europa, contribuyendo a lograr que, en 2012, al menos 3 millones de estudiantes se hayan desplazado gracias al programa Erasmus y sus programas predecesores;” (*Diario Oficial de la Unión Europea*, 2006)

Por su parte, las distintas acciones del tipo de ERASMUS para terceros países se han agrupado en un sólo programa: ERASMUS MUNDUS, puesto en marcha mediante la ***Decisión 2317/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de diciembre de 2003, por la que se establece un programa para la mejora de la calidad de la enseñanza superior y la promoción del entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países (Erasmus Mundus) (2004-2008).***

⁶ El *Tratado de Maastricht* instaura por primera vez el concepto de “Ciudadanía Europea” (art. 8) e incluye en el cuerpo del *Tratado* artículos relativos a Educación, Formación Profesional y Cultura (arts. 126,127 y 128).

Este programa se ha convertido en un nuevo marco de acción que pretende diseñar una oferta “Europea” de Educación Superior, distinguida por su calidad, para terceros países. Busca mejorar la calidad de la oferta que se hace a esos países, para que la Educación Superior europea resulte atractiva para ellos. En estos momentos está desarrollándose la segunda fase de ERASMUS MUNDUS, que abarcará desde 2009 a 2013.

3.2. ALGUNOS DATOS GLOBALES DE LA MOVILIDAD ERASMUS

La evolución que ha seguido este programa permite ver su capacidad como motor de la movilidad universitaria europea. El incremento, tanto en países participantes como en estudiantes, es constante desde los inicios del programa.

ERASMUS comenzó con la participación de tan sólo 12 países⁷ y hoy toman parte en el programa un total de 31⁸. En términos de estudiantes, más de un millón y medio de estudiantes, 1.683.924 hasta 06-07, han formado parte ya de este programa, cuyo primer año movilizó algo más de 3000 llegando a superar los 150.000 en el último curso de que se disponen datos (gráfico 1).

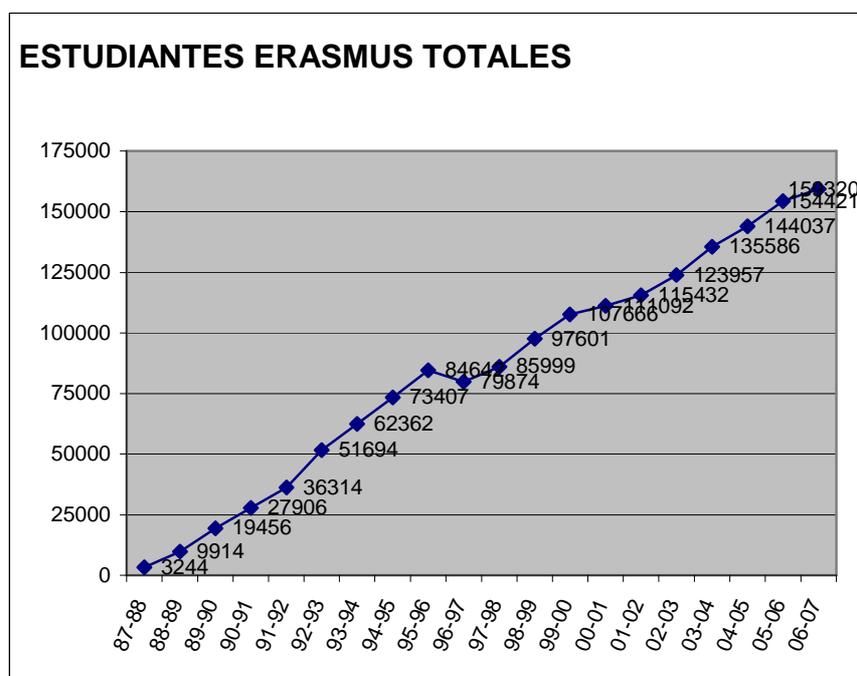


Gráfico 1: Estudiantes ERASMUS Totales por curso académico.

Fuente: Elaboración propia. A partir de la página web de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/education/programmes/llp/erasmus/stat_en.html

⁷ Países iniciales del programa Erasmus: Bélgica, Dinamarca, Alemania, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Holanda, Portugal y Reino Unido. NOTA: El orden de la enumeración de países es alfabético según el nombre del país en su idioma original, siguiendo el orden de presentación que aparece en las tablas de la Unión Europea que han servido de fuente a los datos.

⁸ Países actuales del programa Erasmus: Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Alemania, Eslovaquia, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Holanda, Austria, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovenia, República Eslovaca, Finlandia, Serbia, Reino Unido, Islandia, Leichesten, Noruega y Turquía.

Partiendo de los datos generales, cabe preguntarse cómo se distribuyen según los distintos países participantes. En el caso de España, el gráfico 2 muestra que la evolución de nuestro país ha sido muy destacada.

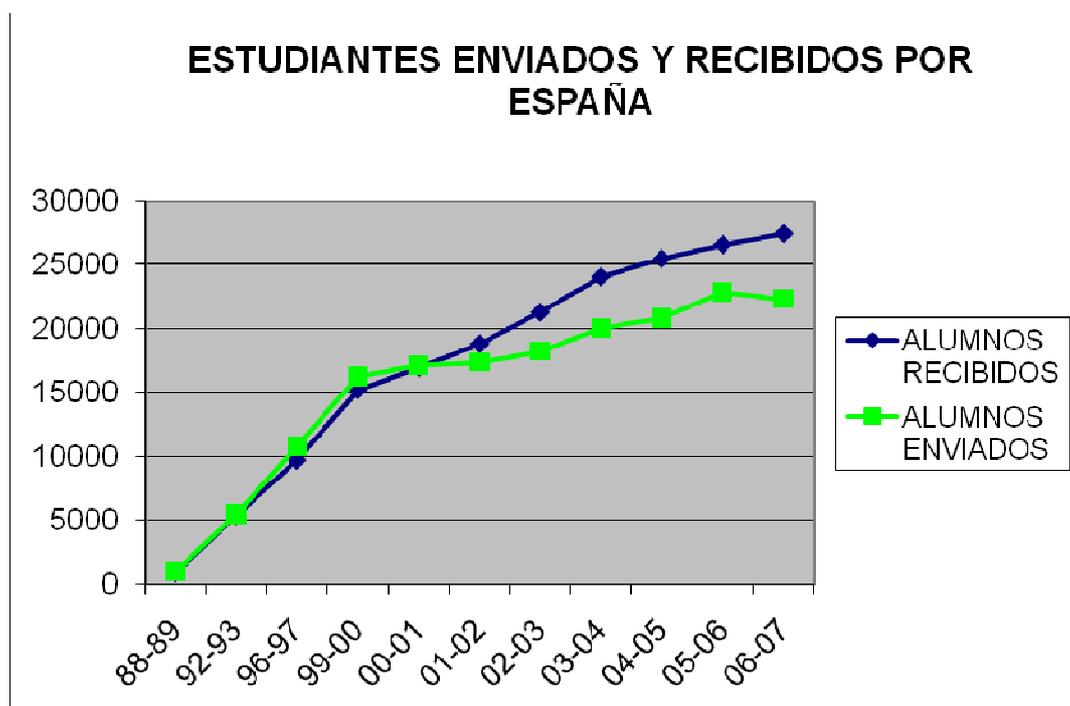


Gráfico 2: Estudiantes ERASMUS enviados y recibidos. España. 1988-89 / 2006-07.

Fuente: Elaboración propia. A partir de la página web de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/education/programmes/llp/erasmus/stat_en.html

En el curso 1988-89, España recibió 910 estudiantes y envió 1.054. En el curso 2006-07, nuestras universidades recibieron 27.464 estudiantes ERASMUS extranjeros; y 22.322 españoles fueron enviados a universidades de otros países.

El porcentaje que los datos españoles representan con respecto al total de los estudiantes ERASMUS se refleja en la tabla 1.

	88-89	92-93	96-97	99-00	00-01	01-02	02-03	03-04	04-05	05-06	06-07
% ESTUDIANTES RECIBIDOS	9,26%	10,71%	12,18%	14,11%	15,28%	16,31%	17,18%	17,76%	17,71%	17,23%	17,24%
% ESTUDIANTES ENVIADOS	10,72%	11,02%	13,57%	15,14%	15,45%	15,08%	14,73%	14,78%	14,45%	14,82%	14,01%

Tabla 1: Porcentaje de estudiantes enviados y recibidos por España con respecto al total.

Fuente: Elaboración propia. A partir de la página web de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/education/programmes/llp/erasmus/stat_en.html

Si tenemos en cuenta que existen 31 países participantes, se hace patente que España tiene un peso significativo en el total de movilidad europea ERASMUS. Casi siempre ocupa más del 10% de participación y en los últimos años promedia en torno a un valor del 15%. Si caemos en la cuenta, además, de que el peso de España en la población total de los 27 países de la Unión Europea⁹ no llega al 10% podemos considerar a nuestro país como uno de los que están “sobre representados” en cuanto a su participación en ERASMUS; máxime si sabemos que los países participantes son cuatro más que los de la Unión. Ello permite hablar de una población universitaria española que se preocupa por su creciente internacionalización y ello a pesar de la tradicional consideración de la falta de competencias en lenguas extranjeras de los estudiantes universitarios españoles (pero que, año tras año, va siendo, afortunadamente, menor).

4. METODOLOGÍA: EL ÍNDICE DE ELEGIBILIDAD COMO HERRAMIENTA PARA MEDIR LOS FLUJOS DE MOVILIDAD ERASMUS.

Como se mencionó en la introducción, para este artículo se ha realizado un estudio que se basa en el análisis de los datos de la movilidad ERASMUS mediante el *Índice de Elegibilidad* (Valle, 2006, 394-406), una propuesta matemática muy sencilla que permite medir los flujos de movilidad. Dicho *Índice* no permite obtener conclusiones de porqué los estudiantes ERASMUS eligen en su movilidad uno u otro país de destino desde sus distintos países de origen; simplemente, trata de cuantificar la descripción de los flujos de dichas elecciones y expresa, de algún modo, el *potencial de atracción* (Valle, 2006, 404) de un determinado “país destino” sobre el resto de los países participantes en el programa (considerados como “países origen”).

En este trabajo se ha realizado un cálculo diferente del propuesto en el *Índice* original con el objeto de optimizar sus posibilidades interpretativas. Por un lado, se ha calculado sobre una escala de 0 a 1 (el original oscilaba de 0 a 3) lo que permite una interpretación de su significado más intuitiva. Ese avance ya estaba presente en la investigación dirigida por Ferran (2005). Pero, además, el cálculo que aquí se ha usado, no tiene en cuenta sólo la posición de elección que un país de origen va otorgando a los diferentes países destino, sino también la distancia en valores relativos entre esas distintas posiciones. Ésta es la opción de mejora matemática que se pretende ahora.

4.1. CÁLCULO DEL ÍNDICE DE ELEGIBILIDAD.

Para calcular el *Índice de Elegibilidad* tal cual lo hemos utilizado en nuestro estudio, es necesario primero calcular los *Coefficientes de Elección* de cada país destino. Dichos *Coefficientes* son el resultado de asignar una puntuación a cada país destino (país “A”) basada en las elecciones de los estudiantes de un país de origen (país “B”).

Este *Coefficiente* toma un valor entre 0 y 1. Para un país “A”, ese coeficiente tomará un valor 0 cuando ningún estudiante del país “B” elija a “A” como destino

⁹ Según la página web oficial de la Unión Europea (<http://www.europa.eu>) la población de España es de 43,8 millones y la del total de los 27 países de la Unión es de 493 millones, lo que no llega a representar el 9% (http://www.europa.eu/abc/keyfigures/index_es.htm).

ERASMUS. Tomará un valor 1 cuando el país “A” sea el más elegido por los estudiantes de “B” y un valor intermedio en cualquier otro caso. Así se tendrá una valoración ponderada de las elecciones de cada país. Como se dijo, de esta manera no se puntúa sólo la posición de elección sino la distancia en valores relativos de esas posiciones; ésta es la mejora matemática que se pretende con la modificación del *Índice* original ideado por Valle (2006).

Para el cálculo de los *Coefficientes de Elección* del país “A” desde el país “B”, utilizamos la siguiente fórmula:

$$\text{Coeficiente de Elección de A desde B} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de estudiantes que van al país A desde B}}{\text{N}^\circ \text{ de estudiantes que van al país más elegido por B}}$$

Cuando se cuenta con estos coeficientes se puede pasar al cálculo del *Índice de Elegibilidad (IE)* de cada uno de los países (como países destino) por cada año, cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{IE del País A} = \frac{\text{Suma de los coeficientes de elección de A desde cada uno de los otros países}}{\text{número total de países que pueden elegir}}$$

Es decir, nuestro *Índice de Elegibilidad* de un país destino determinado es la media aritmética de todos los *Coefficientes de Elección* que ese país destino recibe de cada uno de los países origen.

Calculemos, a modo explicativo, el *Índice de Elegibilidad* que obtuvo España en el curso 2006-2007. Para calcular el *Índice de Elegibilidad* de España debemos obtener previamente los *Coefficientes de Elección* de España desde el resto de los países. Para ello partimos de la tabla 2 que ofrece los datos absolutos totales de la movilidad de estudiantes ERASMUS, según el país de origen y de destino.

Erasmus student mobility 2006/2007: total number of students by home and host country

Country of home institution	Host Country																											TOTAL	%				
	BE	BG	CZ	DK	DE	EE	GR	ES	FR	IE	IT	CY	LV	LT	LU	HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	UK			IS	LI	NO	TR
BE(fr)- Belgique		4	26	63	128	5	20	619	171	84	247	10	4	6	0	36	5	170	45	57	72	12	4	0	88	91	188	1	0	24	24	2.202	1,38
BE(nl) - Belgie		10	55	83	207	10	29	677	544	50	240	3	5	10	0	38	10	161	60	54	151	13	15	9	144	128	141	3	1	45	41	2.917	1,83
BE - Total		14	81	126	335	15	49	1.296	715	134	487	13	9	16	0	74	15	331	105	111	223	25	19	9	232	219	327	4	1	69	65	5.119	3,21
BG - Balgarija	79		32	19	190	8	60	85	118	12	69	4	0	13	1	8	0	33	25	39	35	0	6	13	24	21	44	0	0	0	0	938	0,59
CZ - Česká republika	172	11		180	1.020	20	97	424	606	70	210	2	8	47	2	28	3	263	291	147	233	14	72	96	308	178	409	9	5	88	66	5.079	3,19
DK - Danemark	36	2	16		309	5	14	226	190	27	87	4	13	5	0	13	8	86	56	23	17	0	4	0	13	25	331	11	0	37	29	1.587	1,00
DE - Deutschland	326	20	345	576		76	197	5.121	4.319	869	1.824	30	61	66	11	312	41	764	440	669	366	76	71	47	1.106	1.989	3.005	95	9	715	337	23.884	14,99
EE - Eesti	15	13	12	40	73		14	57	56	4	50	3	5	4	0	8	1	18	15	5	19	2	1	2	83	23	27	2	0	6	14	572	0,36
GR - Ellas	125	8	134	69	329	4		380	438	12	258	3	2	0	1	25	0	125	73	31	83	10	7	11	95	76	115	4	0	28	19	2.465	1,55
ES - España	1.250	34	377	619	2.411	24	238		3.230	613	5.124	34	27	64	2	124	27	1.119	365	471	1.214	98	79	55	686	860	2.775	24	4	350	24	22.322	14,01
FR - France	413	29	346	620	2800	66	217	5454		1241	1638	10	36	88	4	240	61	823	396	514	264	213	84	69	879	1257	4673	47	0	370	139	22.981	14,42
IE - Eire / Ireland	52	6	30	24	253	1	10	271	439		94	3	0	5	0	6	14	71	39	15	8	2	6	0	38	71	43	1	2	18	2	1.524	0,96
IT - Italia	600	13	126	363	1.708	54	139	6.350	2.687	261		13	8	50	0	137	89	630	266	269	789	142	23	25	392	468	1.326	22	0	190	55	17.195	10,79
CY - Kypros	11	0	3	0	3	0	28	12	10	0	12		0	0	0	6	0	0	4	0	1	0	0	0	10	6	16	0	0	0	7	129	0,08
LV - Latvija	61	1	9	34	168	7	6	43	61	3	35	4		57	0	4	2	43	27	41	17	8	2	4	74	31	31	5	1	20	8	807	0,51
LT - Lietuva	101	14	58	208	316	11	34	118	139	22	137	13	45		0	10	1	54	73	111	98	9	17	17	175	118	74	4	0	60	47	2.082	1,31
LU - Luxembourg	2	0	1	0	82	0	1	16	15	2	6	0	0	0		1	0	4	7	0	5	0	0	0	6	8	10	0	0	4	0	170	0,11
HU - Magyarország	167	4	39	97	751	10	54	210	329	13	275	4	12	3	0	0	0	176	168	51	69	13	18	11	244	64	161	3	3	46	33	3.028	1,90
MT - Malta	6	0	2	5	6	0	0	3	13	14	36	0	0	0	0	0	0	5	2	1	6	1	0	0	4	5	16	0	0	0	0	125	0,08
NL - Nederland	194	10	45	170	375	20	44	818	488	112	269	0	13	15	1	65	5		116	56	98	8	6	0	289	458	554	14	2	139	138	4.502	2,83
AT - Österreich	80	8	82	130	254	18	42	718	504	144	437	2	8	8	0	44	11	212		73	84	14	40	5	257	349	351	25	0	99	33	4.032	2,53
PL - Polska	520	66	353	629	2.384	38	164	1.171	1.188	167	881	38	42	120	0	109	9	453	286		476	24	101	160	459	373	627	14	0	154	191	11.219	7,04
PT - Portugal	217	17	234	72	188	14	58	1.240	230	18	753	0	17	75	0	78	0	207	55	306		96	74	43	118	111	147	0	3	39	14	4.424	2,78
RO - Romania	184	0	15	50	442	4	81	358	1.140	17	512	0	0	5	0	60	0	77	59	48	131		7	8	45	33	76	0	0	0	0	3.350	2,10
SI - Slovenia	37	2	41	24	153	5	9	117	73	1	70	1	2	10	0	5	0	52	88	54	76	2		9	47	40	31	2	1	7	13	972	0,61
SK - Slovenská republika	53	4	159	24	218	1	30	114	155	6	89	2	6	13	2	25	0	39	75	81	71	0	16		70	27	39	2	0	9	16	1.346	0,84
FI - Suomi / Finland	131	12	116	34	593	46	55	493	435	113	158	8	11	19	0	132	9	306	256	58	77	10	37	16		122	466	20	0	15	25	3.773	2,37
SE - Sverige	65	1	33	22	394	9	16	283	438	71	154	3	5	4	0	28	7	232	139	47	36	4	2	0	4		478	7	0	18	32	2.532	1,59
UK - United Kingdom	123	7	122	146	1.010	14	49	1.632	2.159	26	654	15	0	5	0	27	22	323	139	53	66	21	8	10	202	262		12	0	94	14	7.235	4,54
EUR27 total	5.021	296	2.812	4.278	16.766	460	1.726	27.008	20.155	3.972	14.319	209	330	692	24	1.569	325	6.446	3.565	3.274	4.586	792	700	610	5.860	7.194	16.153	327	31	2.575	1.321	153.396	96,28
IS - Island	7	0	11	50	16	2	6	23	8	1	15	0	9	0	0	4	0	7	4	0	0	0	2	0	3	7	14					189	0,12
LI - Liechtenstein	3	0	0	6	0	0	0	7	4	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	6	2	6				44	0,03
NO - Norge	18	0	17	69	191	7	12	177	199	28	75	0	9	1	0	12	2	108	37	20	33	0	4	0	10	23	205					1.257	0,79
EFTA - EEA total	28	0	28	125	207	9	18	207	211	31	92	2	20	1	0	16	2	115	41	22	33	0	6	0	19	32	225					1.490	0,94
TR - Türkiye	259	0	219	142	905	20	97	249	307	9	368	0	23	115	0	123	4	353	170	434	168	0	46	45	119	133	130					4.438	2,79
TOTAL	5.308	296	3.059	4.545	17.878	489	1.841	27.464	20.673	4.012	14.779	211	373	808	24	1.708	331	6.914	3.776	3.730	4.787	792	752	655	5.998	7.359	16.508	327	31	2.575	1.321	159.324	100,00
%	3,33	0,19	1,92	2,85	11,22	0,31	1,16	17,24	12,98	2,52	9,28	0,13	0,23	0,51	0,02	1,07	0,21	4,34	2,37	2,34	3,00	0,50	0,47	0,41	3,76	4,62	10,36	0,21	0,02	1,62	0,83	100,00	

Tabla 2: Estudiantes totales por país de origen y destino.

Fuente: Página web de la Comisión Europea: http://ec.europa.eu/education/programmes/llp/erasmus/stat_en.html

En la tabla 2 se observa que, para el caso de Reino Unido, 2.159 estudiantes eligieron Francia, convirtiéndose en el país más elegido; mientras 1.632 eligieron España. Por lo tanto, el coeficiente de elección de España desde Reino Unido será (ver tabla 3):

$$\frac{N^{\circ} \text{ de estudiantes que van a España desde Reino Unido}}{N^{\circ} \text{ de estudiantes que van al país más elegido por Reino Unido (Francia)}} = \frac{1.632}{2.159} = 0,76$$

Repitiendo este proceso con el resto de países, obtendremos los diferentes *Coeficientes de Elección* de España desde cada uno de ellos. Así, desde Italia el coeficiente valdrá 1; desde Alemania también valdrá 1; desde Finlandia, 0,83; desde Malta, 0,08; etc. (ver tabla 3).

El *Índice de Elegibilidad* de España se obtendrá, pues, sumando los *Coeficientes de Elección* y dividiendo entre el total de países que formaban parte del programa ERASMUS en 2006-2007 y que podían haberlo elegido como país destino. Esto es:

$$IE \text{ de España}_{2006-2007} = \frac{0,76 + 1 + 1 + 0,83 + 0,08 + \dots}{30} = 0,64 \text{ (ver tabla 3)}$$

A continuación se muestra la tabla creada para el cálculo de todos los *Coeficientes de Elección* e *Índices de Elegibilidad* del curso 2006/2007 (tabla 3).

		Host Country																														
		BE	BG	CZ	DK	DE	EE	GR	ES	FR	IE	IT	CY	LV	LT	LU	HU	MT	NL	AT	PL	PT	RO	SI	SK	FI	SE	UK	IS	LI	NO	TR
Country of home institution	BE fr		0,01	0,04	0,10	0,21	0,01	0,03	1,00	0,28	0,14	0,40	0,02	0,01	0,01	0,00	0,06	0,01	0,27	0,07	0,09	0,12	0,02	0,01	0,00	0,14	0,15	0,30	0,00	0,00	0,04	0,04
	Be fl		0,01	0,08	0,09	0,31	0,01	0,04	1,00	0,80	0,07	0,35	0,00	0,01	0,01	0,00	0,06	0,01	0,24	0,09	0,08	0,22	0,02	0,02	0,01	0,21	0,19	0,21	0,00	0,00	0,07	0,06
	BE		0,01	0,06	0,10	0,26	0,01	0,04	1,00	0,55	0,10	0,38	0,01	0,01	0,01	0,00	0,06	0,01	0,26	0,08	0,09	0,17	0,02	0,01	0,01	0,18	0,17	0,25	0,00	0,00	0,05	0,05
	BG		0,42		0,17	0,10	1,00	0,04	0,32	0,45	0,62	0,06	0,36	0,02	0,00	0,07	0,01	0,04	0,00	0,17	0,13	0,21	0,18	0,00	0,03	0,07	0,13	0,11	0,23	0,00	0,03	0,00
	CZ		0,17	0,01		0,18	1,00	0,02	0,10	0,42	0,59	0,07	0,21	0,00	0,01	0,05	0,00	0,03	0,00	0,26	0,29	0,14	0,23	0,01	0,07	0,09	0,30	0,17	0,40	0,01	0,00	0,09
	DK		0,11	0,01	0,05		0,93	0,02	0,04	0,68	0,57	0,08	0,26	0,01	0,04	0,02	0,00	0,04	0,02	0,26	0,17	0,07	0,05	0,00	0,01	0,00	0,04	0,08	1,00	0,03	0,00	0,11
	DE		0,06	0,00	0,07	0,11		0,01	0,04	1,00	0,84	0,17	0,36	0,01	0,01	0,01	0,00	0,06	0,01	0,15	0,09	0,13	0,07	0,01	0,01	0,01	0,22	0,39	0,59	0,02	0,00	0,14
	EE		0,18	0,16	0,14	0,48	0,88		0,17	0,69	0,67	0,05	0,60	0,04	0,06	0,05	0,00	0,10	0,01	0,22	0,18	0,06	0,23	0,02	0,01	0,02	1,00	0,28	0,33	0,02	0,00	0,07
	GR		0,29	0,02	0,31	0,16	0,75	0,01		0,87	1,00	0,03	0,59	0,01	0,00	0,00	0,00	0,06	0,00	0,29	0,17	0,07	0,19	0,02	0,02	0,03	0,22	0,17	0,26	0,01	0,00	0,06
	ES		0,24	0,01	0,07	0,12	0,47	0,00	0,05		0,63	0,12	1,00	0,01	0,01	0,01	0,00	0,02	0,01	0,22	0,07	0,09	0,24	0,02	0,02	0,01	0,13	0,17	0,54	0,00	0,00	0,07
	FR		0,08	0,01	0,06	0,11	0,51	0,01	0,04	1,00		0,23	0,30	0,00	0,01	0,02	0,00	0,04	0,01	0,15	0,07	0,09	0,05	0,04	0,02	0,01	0,16	0,23	0,86	0,01	0,00	0,07
	IE		0,12	0,01	0,07	0,05	0,58	0,00	0,02	0,62	1,00		0,21	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,03	0,16	0,09	0,03	0,02	0,00	0,01	0,00	0,09	0,16	0,10	0,00	0,00	0,04
	IT		0,09	0,00	0,02	0,06	0,27	0,01	0,02	1,00	0,42	0,04		0,00	0,00	0,01	0,00	0,02	0,01	0,10	0,04	0,04	0,12	0,02	0,00	0,00	0,06	0,07	0,21	0,00	0,00	0,03
	CY		0,39	0,00	0,11	0,00	0,11	0,00	1,00	0,43	0,36	0,00	0,43		0,00	0,00	0,00	0,21	0,00	0,00	0,14	0,00	0,04	0,00	0,00	0,00	0,36	0,21	0,57	0,00	0,00	0,25
	LV		0,36	0,01	0,05	0,20	1,00	0,04	0,04	0,26	0,36	0,02	0,21	0,02		0,34	0,00	0,02	0,01	0,26	0,16	0,24	0,10	0,05	0,01	0,02	0,44	0,18	0,18	0,03	0,01	0,12
	LT		0,32	0,04	0,18	0,65	1,00	0,03	0,11	0,37	0,44	0,07	0,43	0,04	0,14		0,00	0,03	0,00	0,17	0,23	0,35	0,31	0,03	0,05	0,05	0,55	0,37	0,23	0,01	0,00	0,19
	LU		0,02	0,00	0,01	0,00	1,00	0,00	0,01	0,20	0,18	0,02	0,07	0,00	0,00	0,00		0,01	0,00	0,05	0,09	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,07	0,10	0,12	0,00	0,00	0,05
	HU		0,22	0,01	0,05	0,13	1,00	0,01	0,07	0,28	0,44	0,02	0,37	0,01	0,02	0,00	0,00		0,00	0,23	0,22	0,07	0,09	0,02	0,02	0,01	0,32	0,09	0,21	0,00	0,00	0,06
	MT		0,17	0,00	0,06	0,14	0,17	0,00	0,00	0,08	0,36	0,39	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,14	0,06	0,03	0,17	0,03	0,00	0,00	0,11	0,14	0,44	0,00	0,00	0,00
	ML		0,24	0,01	0,06	0,21	0,46	0,02	0,05	1,00	0,57	0,14	0,33	0,00	0,02	0,02	0,00	0,08	0,01		0,14	0,07	0,12	0,01	0,01	0,00	0,35	0,56	0,68	0,02	0,00	0,17
	AT		0,11	0,01	0,11	0,18	0,35	0,03	0,06	1,00	0,70	0,20	0,61	0,00	0,01	0,01	0,00	0,06	0,02	0,30		0,10	0,12	0,02	0,06	0,01	0,36	0,49	0,49	0,03	0,00	0,14
	PL		0,22	0,03	0,15	0,26	1,00	0,02	0,08	0,49	0,50	0,07	0,37	0,02	0,02	0,05	0,00	0,05	0,00	0,19	0,12		0,20	0,01	0,04	0,07	0,19	0,16	0,26	0,01	0,00	0,06
	PT		0,18	0,01	0,19	0,06	0,15	0,01	0,05	1,00	0,19	0,01	0,61	0,00	0,01	0,06	0,00	0,06	0,00	0,17	0,04	0,25		0,08	0,06	0,03	0,10	0,09	0,12	0,00	0,00	0,03
	RO		0,16	0,00	0,01	0,04	0,39	0,00	0,07	0,31	1,00	0,01	0,45	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,07	0,05	0,04	0,11		0,01	0,01	0,04	0,03	0,07	0,00	0,00	0,00	0,00
	SI		0,24	0,01	0,27	0,16	1,00	0,03	0,06	0,76	0,48	0,01	0,46	0,01	0,01	0,07	0,00	0,03	0,00	0,34	0,58	0,35	0,50	0,01		0,06	0,31	0,26	0,20	0,01	0,01	0,05
	SK		0,24	0,02	0,73	0,11	1,00	0,00	0,14	0,52	0,71	0,03	0,41	0,01	0,03	0,06	0,01	0,11	0,00	0,18	0,34	0,37	0,33	0,00	0,07		0,32	0,12	0,18	0,01	0,00	0,04
	FI		0,22	0,02	0,20	0,06	1,00	0,08	0,09	0,83	0,73	0,19	0,27	0,01	0,02	0,03	0,00	0,22	0,02	0,52	0,43	0,10	0,13	0,02	0,06	0,03		0,21	0,79	0,03	0,00	0,03
SE		0,14	0,00	0,07	0,05	0,82	0,02	0,03	0,59	0,92	0,15	0,32	0,01	0,01	0,01	0,00	0,06	0,01	0,49	0,29	0,10	0,08	0,01	0,00	0,00	0,01		1,00	0,01	0,00	0,04	
UK		0,06	0,00	0,06	0,07	0,47	0,01	0,02	0,76	1,00	0,01	0,30	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,15	0,06	0,02	0,04	0,01	0,00	0,00	0,09	0,12		0,01	0,00	0,04	
IS		0,14	0,00	0,22	1,00	0,32	0,04	0,12	0,46	0,16	0,02	0,30	0,00	0,18	0,00	0,00	0,08	0,00	0,14	0,08	0,00	0,00	0,00	0,04	0,00	0,06	0,14	0,28				
LI		0,43	0,00	0,00	0,86	0,00	0,00	0,00	1,00	0,57	0,29	0,29	0,29	0,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,86	0,29	0,86				
NO		0,09	0,00	0,08	0,34	0,93	0,03	0,06	0,86	0,97	0,14	0,37	0,00	0,04	0,00	0,06	0,01	0,53	0,18	0,10	0,16	0,00	0,02	0,00	0,05	0,11	1,00					
TR		0,29	0,00	0,24	0,16	1,00	0,02	0,11	0,28	0,34	0,01	0,41	0,00	0,03	0,13	0,00	0,14	0,00	0,39	0,19	0,48	0,19	0,00	0,05	0,13	0,15	0,14					
TOTAL		0,20	0,01	0,13	0,20	0,66	0,02	0,10	0,64	0,60	0,09	0,41	0,02	0,03	0,03	0,00	0,06	0,01	0,22	0,16	0,13	0,14	0,02	0,02	0,02	0,24	0,19	0,42	0,01	0,00	0,06	

Tabla 3: Coeficientes de Elección e Índices de Elegibilidad del curso 2006/2007.

Fuente: Elaboración propia a partir de la tabla 2

Con todos los datos que hemos obtenido, también podemos realizar una comparativa por países y años. Veamos que evolución ha seguido el *IE* para todos los países desde el curso 1988-1989.

	BE	DK	DE	GR	ES	FR	IE	IT	LU	NL	AT	PT	FI	SE	UK	IS	LI	NO	BG	CZ	EE	CY	LV	LT	HU	MT	PL	RO	SI	SK	TR
88-89	0,23	0,05	0,50	0,03	0,24	0,83	0,07	0,22	0,00	0,21	0,00	0,04	0,00		0,82																
92-93	0,18	0,08	0,62	0,03	0,34	0,74	0,11	0,23	0,00	0,26	0,03	0,04	0,01	0,04	0,86	0,00	0,00	0,01													
96-97	0,17	0,10	0,56	0,04	0,40	0,67	0,14	0,22	0,00	0,25	0,11	0,06	0,06	0,11	0,86	0,00	0,00	0,03													
99-00	0,15	0,13	0,65	0,10	0,43	0,61	0,06	0,26	0,00	0,21	0,13	0,09	0,20	0,17	0,59	0,00	0,00	0,02	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02		0,02	0,01	0,00	0,00	
00-01	0,17	0,14	0,71	0,06	0,48	0,65	0,08	0,33	0,00	0,24	0,18	0,07	0,18	0,18	0,55	0,01	0,00	0,04	0,00	0,03	0,00	0,01	0,00	0,00	0,03	0,00	0,03	0,01	0,00	0,00	
01-02	0,15	0,14	0,63	0,09	0,48	0,61	0,08	0,34	0,00	0,24	0,12	0,08	0,18	0,18	0,47	0,01	0,00	0,06	0,00	0,04	0,01	0,00	0,00	0,00	0,04	0,01	0,04	0,01	0,01	0,00	
02-03	0,16	0,17	0,65	0,10	0,55	0,65	0,07	0,38	0,00	0,24	0,15	0,10	0,20	0,20	0,49	0,01	0,00	0,05	0,00	0,06	0,01	0,00	0,00	0,01	0,05	0,01	0,05	0,02	0,01	0,01	
03-04	0,15	0,16	0,68	0,09	0,55	0,62	0,07	0,36	0,00	0,23	0,17	0,12	0,23	0,19	0,44	0,01	0,00	0,05	0,00	0,06	0,01	0,00	0,00	0,01	0,04	0,01	0,04	0,02	0,01	0,01	
04-05	0,16	0,18	0,67	0,09	0,60	0,58	0,09	0,37	0,00	0,21	0,17	0,12	0,23	0,20	0,42	0,01	0,00	0,05	0,00	0,00	0,08	0,01	0,05	0,01	0,02	0,01	0,07	0,01	0,01	0,01	0,01
05-06	0,16	0,20	0,65	0,10	0,59	0,64	0,08	0,37	0,00	0,22	0,16	0,13	0,24	0,21	0,41	0,01	0,00	0,06	0,01	0,10	0,01	0,01	0,02	0,03	0,04	0,01	0,09	0,01	0,02	0,02	0,03
06-07	0,20	0,20	0,66	0,10	0,64	0,60	0,09	0,41	0,00	0,22	0,16	0,14	0,24	0,19	0,42	0,01	0,00	0,06	0,01	0,13	0,02	0,02	0,03	0,03	0,06	0,01	0,13	0,02	0,02	0,02	0,06

Tabla 4: Índice de Elegibilidad por año y país.

Fuente: Elaboración propia a partir de las tablas de elaboración propia de *Coefficientes de Elección*, para todos los países y años.

Teniendo en cuenta la escala de valores del *Índice de Elegibilidad* (0-1) podemos “calificar” esos valores en una escala de 5 grados nominales:

IE entre 0 y 0,19: Elegibilidad Nula

IE entre 0,20 y 0,39: Elegibilidad Escasa

IE entre 0,40 y 0,59: Elegibilidad Moderada

IE entre 0,60 y 0,79: Elegibilidad Alta

IE entre 0,80 y 1: Elegibilidad Muy Alta

4.2. RESULTADOS DEL *IE*

El gráfico 3 ilustra los datos de la tabla 4. Como se puede observar en dicha tabla, hay países cuyo *Índice* es tan pobre a lo largo de los diferentes años que su representación gráfica, por estar todas sus líneas cercanas al 0 sería difícilmente visible. Por este motivo se ha optado por representar en este gráfico 3 sólo los países con mayor *Índice*, aunque no hay que olvidar que se tiene en cuenta para su cálculo los datos de la tabla 3 y que a su vez calcula los *IE* a partir de los datos de los 31 países.

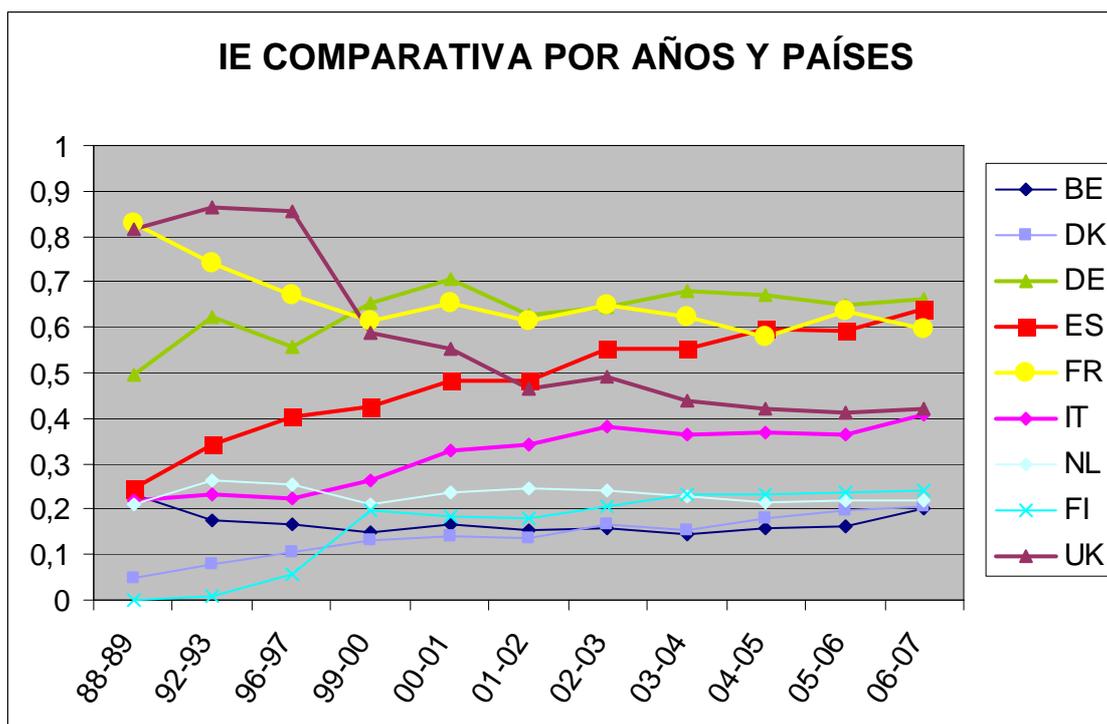


Gráfico 3. *Índice de Elegibilidad. Comparativa por años y países.*

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la tabla 4.

En el Gráfico 3, y a tenor del significado del *Índice de Elegibilidad* podemos observar que el Reino Unido ostentaba durante los primeros años del programa un gran potencial de atracción, siendo el principal destino de los alumnos ERASMUS de la mayoría de los países. Pero ese potencial se ha visto reducido en los últimos años de forma drástica. Desde un *IE* =

0,82 (Elegibilidad Muy Alta) en el curso 1988/89 ha descendido hasta un $IE = 0,42$ en el curso 2006/2007 (Elegibilidad Moderada).

Francia ha sufrido una evolución descendente parecida, pero más suave. También empezó con una Elegibilidad Muy Alta ($IE = 0,83$ en 1989) y se ha quedado actualmente en un IE que alcanza a duras penas la calificación de Alta (0,60 en 2007).

El caso de España es bien interesante. Desde que comenzó su participación en ERASMUS, el potencial de atracción de España no ha dejado de crecer constantemente. Comenzó con un IE que le otorgaba apenas una Elegibilidad Escasa (0,24 en 1989). Actualmente (2007) ostenta un IE de 0,64, lo que supone una Elegibilidad Alta.

Como se dijo, tanto la tabla 4 como el gráfico 3 reflejaban datos del cálculo de IE considerando todos los países participantes en el programa en cada momento (12 países el primer año, y sucesivamente el número correspondiente hasta alcanzar actualmente los 31 países). Es lo que podríamos denominar *Índice de Elegibilidad Global (IE-G)*.

Pero debido a la pequeña entidad desde el punto de la población de algunos países, y la tardía incorporación de otros al programa, se ha creído conveniente calcular también el *Índice de Elegibilidad* teniendo en cuenta sólo los cinco países con mayor población y con una tradición ERASMUS desde sus orígenes: *Alemania, Francia, Reino Unido, Italia y España*. Al referirnos desde ahora en este artículo a ese *Índice* lo denominaremos **Índice de Elegibilidad para 5 (IE-5)**. Debido a que entre los cinco países considerados en el $IE5$ poseen un altísimo porcentaje de los estudiantes totales ERASMUS (por ejemplo en el curso 2006/2007 contaban con el 38%) podemos centrar con rigor la comparativa en dicho *Índice*.

El cálculo para este nuevo índice será el mismo, pero teniendo en cuenta los valores absolutos sólo de los cinco países que entran en juego.

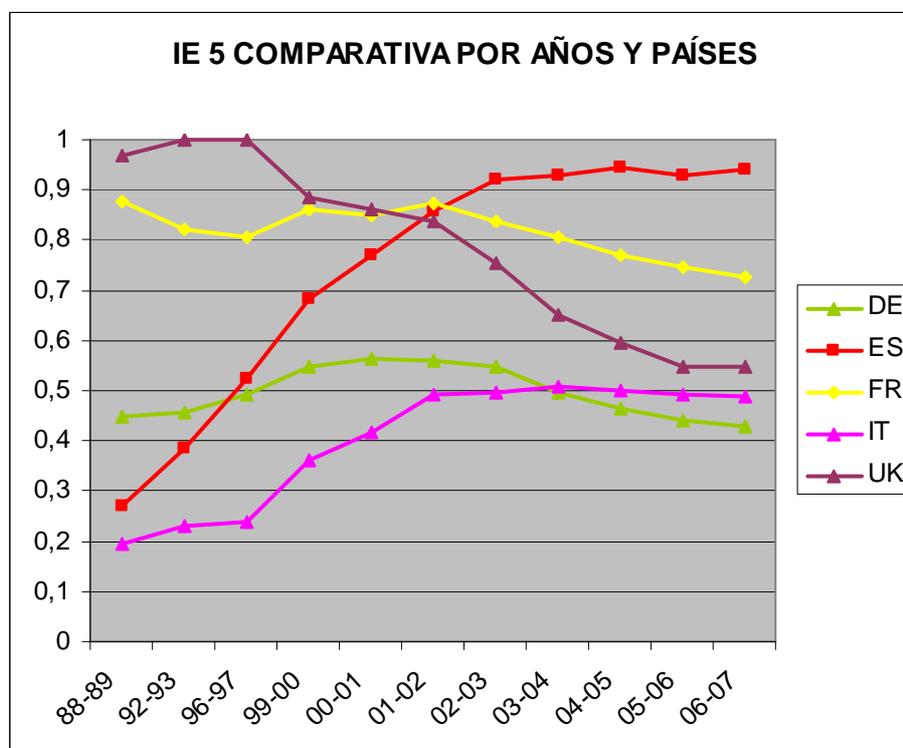


Gráfico 4: Índice de Elegibilidad para 5 (IE5) por países y años.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la tabla 2.

A tenor de los datos del gráfico 4 la lectura del *IE5* es algo diferente de la lectura del *IE Global (IE-G)*. La hegemonía del potencial de atracción del Reino Unido y de Francia era evidente desde los primeros años del programa, siempre con valores del *IE-5* que otorgaban a esos países una Elegibilidad Muy Alta. Reino Unido, incluso, obtiene un $IE-5 = 1$ en los cursos 1992-93 y 1996-97, lo que significa que para los alumnos ERASMUS de los otros cuatro países, el Reino Unido es la opción más elegida.

Sin embargo, a partir del año 2000 el descenso de estos países, sobre todo del Reino Unido, es muy significativo con el *IE-5*. A partir de ese año el *IE-5* del Reino Unido desciende continuamente y a un fuerte ritmo, de tal forma que en el último dato su Elegibilidad es sólo Moderada. El gráfico del caso francés es de más compleja interpretación: presenta algunos altibajos hasta el año 2002 y luego ya una suave curva descendente que lo coloca en el último año en un *IE-5* por encima de 0,70, lo que representa una Elegibilidad Alta y por encima de la del Reino Unido.

La evolución positiva de España que se percibía con el *IE-G* es aún más espectacular en el caso de este *IE-5*. Hasta mediados de los años 90, los valores de España no permiten más que hablar de una Elegibilidad Escasa. Pero su potencial de atracción aumenta sin parar durante la segunda mitad de los noventa hasta alcanzar un *IE-5* durante el curso 2000-2001 cercano al 0,80 esto es, rozar una Elegibilidad Muy Alta. Esa Elegibilidad Muy Alta se alcanza, con creces, en el último año del que se tienen datos (curso 2006/2007), ya que el valor del *IE-5* es de 0,94.

Si observamos el gráfico 4 en su conjunto se puede apreciar la clara superioridad de España a partir del curso 2003/2004 destronando a Reino Unido y Francia y siendo, en la actualidad el país con un *Índice de Elegibilidad para 5* más alto, lo que significa que entre los flujos de estudiantes ERASMUS de los cinco países más poblados de la Unión Europea, España tiene el mayor potencial de atracción en estos momentos.

5. CONCLUSIONES Y DISCUSIÓN.

5.1. SOBRE CUESTIONES METODOLÓGICAS

No cabe duda que se ha mejorado sustancialmente el *Índice de Elegibilidad* original con la forma de cálculo aquí propuesta. La posibilidad de sus valores en una horquilla de 0 a 1 permite una interpretación del mismo más intuitiva, pues cualquier investigador de Ciencias Sociales bien puede asemejar esa escala a la que se usa, por ejemplo, para los índices de correlación.

Por otra parte, el cálculo propuesto aquí no sólo contempla el ranking que un país ocupa en las preferencias de otro, considerando los porcentajes de estudiantes de este último que van hacia el primero, sino que ofrece la posibilidad de contemplar la “distancia” que existe entre esas posiciones del “ranking”.

Por último, cabe destacar que los datos que se han manejado son los más recientes sobre movilidad ERASMUS de que se dispone y que nunca, al menos en la revisión bibliográfica que se ha hecho, se habían ofrecido datos del *Índice de Elegibilidad* teniendo en cuenta todos los países participantes en ERASMUS y teniendo en cuenta una serie de datos de cursos tan larga.

5.2. SOBRE LOS RESULTADOS

Como ya se advirtiera desde el primer momento, el *Índice de Elegibilidad* describe el potencial de atracción de unos países sobre otros a tenor de los flujos de estudiantes ERASMUS, pero no permite obtener conclusiones sobre los motivos de ese potencial de atracción. Así pues, la primera conclusión es que sería necesario un estudio más profundo que mediante cuestionarios y entrevistas estructuradas pudiera completar los datos que se han presentado en estas páginas.

No obstante, los gráficos que se han mostrado sí permiten una reflexión evidente: se demuestra de forma contundente que nuestro país es muy atractivo para los estudiantes del resto de los países participantes en el programa ERASMUS. Como hipótesis, cabe plantear la importancia que nuestro idioma está alcanzando en el contexto internacional actual; no en vano, atendiendo al número de hablantes, el castellano es la tercera lengua del mundo y es la lengua oficial de 21 países.

Otros factores como la suavidad del clima, el tópico de la amabilidad española, su buena cocina o su disposición a la “fiesta” podrían estar también, ¿por qué no?, detrás de ese potencial de atracción...

Pero también puede pensarse, y nosotros preferimos creer que se trata de esta variable, que nuestro éxito es también fruto del enorme esfuerzo que nuestras universidades han demostrado en la última década desde la perspectiva de su internacionalización, lo que ha desembocado en un gran dinamismo a la hora de firmar convenios internacionales y, por tanto, en la captación de más estudiantes de otros países y el impulso a la salida de los nuestros hacia universidades del exterior. Los datos lo demuestran claramente. Según la propia Unión Europea²², en el ranking de las 20 Universidades europeas que más alumnos envían al extranjero hay 11 españolas con un total de 8.835 alumnos, un 53 % del total, es decir, España es el país que más alumnos envía al extranjero. Si atendemos a las

universidades de acogida, los resultados son aún mejores. En el ranking de las 20 primeras instituciones de educación superior europea que acogen en su seno a estudiantes del programa ERASMUS, 13 de ellas son españolas ocupando, además, las tres primeras posiciones la Universidad de Granada, la Complutense de Madrid y la Politécnica de Valencia. Del total del flujo de acogida de esas 20 universidades, nuestras universidades acogen a 14.000 alumnos, es decir, un 70 % del total, el país que más estudiantes ERASMUS recibe (teniendo en cuenta ese “top-20” de universidades).

Sea como fuere, los datos que aquí se han presentado colocan a España en una buena posición en cuanto a la movilidad de estudiantes universitarios. Si tenemos en cuenta que esa movilidad es uno de los ejes declarados del EEES, como se puso de manifiesto en epígrafes anteriores, cabe concluir que estamos ante un “punto fuerte” de nuestro sistema universitario que no podemos desaprovechar a la hora de implantar el EEES. Esa movilidad hay que cuidarla y reforzarla. Hay que aprender de los estudiantes que vienen y de lo que nos cuentan los nuestros que han salido fuera. En el intercambio de experiencias e información sobre modos de hacer y estilos de funcionar está necesariamente una de las claves para abordar la armonización que supone el EEES.

²² Ver la página web de la Unión Europea: “ERASMUS, Programme, Facts and Figures” en <http://www.europa.eu>.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- CEMES (CONFERENCIA EUROPEA DE MINISTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR) (1998). *Declaración de La Sorbona*. Declaración conjunta para la armonización del diseño del sistema de Educación Superior Europeo, a cargo de los cuatro ministros representantes de Francia, Alemania, Italia y el Reino Unido, reunidos en La Sorbona, París, el 25 de mayo de 1998.
- CEMES (CONFERENCIA EUROPEA DE MINISTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR) (1999). *Declaración de Bolonia. El Espacio Europeo de la Educación Superior*. Declaración conjunta de los ministros europeos de educación, reunidos en Bolonia el 19 de junio de 1999.
- CEMES (CONFERENCIA EUROPEA DE MINISTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR) (2001). *Comunicado de Praga. Hacia el Área de Educación Superior Europea*. Declaración conjunta de los ministros europeos de educación, reunidos en Praga el 19 de mayo de 2001.
- CEMES (CONFERENCIA EUROPEA DE MINISTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR) (2003). *Declaración de Berlín. Educación Superior Europea*. Declaración conjunta de los ministros europeos de educación, reunidos en Berlín el 19 de septiembre de 2003.
- CEMES (CONFERENCIA EUROPEA DE MINISTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR) (2005). *Declaración de Bergen. Educación Superior Europea: Alcanzando las metas*. Declaración conjunta de los ministros europeos de educación, reunidos en Bergen el 19 y 20 de mayo de 2005.
- CEMES (CONFERENCIA EUROPEA DE MINISTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR) (2007). *Declaración de Londres. Educación Superior Europea: Respondiendo a los retos de un mundo globalizado*. Declaración conjunta de los ministros europeos de educación, reunidos en Londres el 18 de mayo de 2007.
- CEMES (CONFERENCIA EUROPEA DE MINISTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR) (2009). *Declaración de Lovaina. El Espacio Europeo de Educación Superior en la nueva década*. Declaración conjunta de los ministros europeos de educación, reunidos en Lovaina el 29 de abril de 2009.
- COMISIÓN EUROPEA (1995). *La cooperación en educación en la Unión Europea. 1976-1994* (Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas).
- CONSEJO EUROPEO (1992). *Tratado de la Unión Europea* (Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas).
- Decisión del Consejo, de 15 de junio de 1987, por la que se adopta el programa de acción comunitario en materia de movilidad de los estudiantes (*ERASMUS*). (87/327/CEE). *Diario Oficial de la Unión Europea*, serie L, número 166, de 25 de junio de 1987.
- Decisión del Consejo, de 14 de diciembre de 1989, que modifica la Decisión 87/327/CEE por la que se adopta el programa de acción comunitaria en materia de movilidad de los estudiantes (*ERASMUS*). (89/663/CEE) *Diario Oficial de la Unión Europea*, serie L, número 395, de 30 de diciembre de 1989.

Decisión del Consejo, de 28 de octubre de 1991, referente a la adopción de un acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República de Austria por el que se establece una cooperación en materia de enseñanza y formación en el marco del programa *ERASMUS* (análogamente para las Repúblicas de Finlandia e Islandia, los Reinos de Noruega y Suecia, la Confederación Suiza y el Principado de Liechtenstein).

(91/661/CEE). *Diario Oficial de la Unión Europea*, serie L, número 332, de 3 de diciembre de 1991.

Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de diciembre de 2003, por la que se establece un programa para la mejora de la calidad de la enseñanza superior y la promoción del entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países (Erasmus Mundus) (2004-2008).

(2317/2003/CE) *Diario Oficial de la Unión Europea*, serie C, número 345, de 31 de diciembre de 2003.

Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente.

(1720/2006/CE) *Diario Oficial de la Unión Europea*, serie L, número 327/45, de 24 de noviembre de 2006.

FERRER, F. (Dir.) (2005). *Estudio sobre la movilidad de los estudiantes universitarios en España. Índice de elegibilidad, factores explicativos y propuestas*. Informe de resultados. Madrid: MEC.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN –MCI- (2008). *Datos básicos del sistema universitario español*. Madrid: Secretaría de Estado de Universidades. Disponible también en internet.

PEPIN, L. (2006). *The history of European cooperation in education and training* Luxembourg: European Commission.

PINEDA, P. BELVIS, E. MORENO, M^a. V. (2008). *La movilidad de los universitarios en España: estudio sobre participación en los programas Erasmus y Sicue*, XV Jornadas de la Asociación de la Economía de la Educación.

QUINTÍN, O. (2008). Europa: hacia una mayor movilidad, *El Magazine*, 30, 3-4. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

VALLE, J.M. (2004). *50 años de política educativa de la Unión Europea (1951-2001): fundamentos y acciones*. Tesis doctoral, presentada en la UNED (Madrid).

VALLE, J.M. (2006). *La Unión Europea y su política educativa*. Madrid: CIDE -MEC.

FUENTES ELECTRÓNICAS.

CONSEJO EUROPEO (2000). Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo celebrado en Niza, los días 7, 8 y 9 de diciembre de 2000. Disponible en la página digital: http://www.consilium.europa.eu/ueDocs/cms_Data/docs/pressData/es/ec/00400-r1.%20ann.es0.htm

Fecha de recepción: 27 de marzo de 2009
Fecha de aceptación: 20 de mayo de 2009